

Radicado: 191304089002-2023-00036-00
Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Segunda Sofia Mosquera Ortega
Demandadas: Sofia Victoria Vda de Mosquera -Dioselina Mosquera Victoria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 205
191304089002-2023-00036-00

Cajibío (Cauca), Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la anterior Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por la doctora MARGARITA CAMPO ANAYA como apoderada Judicial de SEUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA contra SOFIA VICTORIA VDA. DE MOSQUERA-DIOSELINA MOSQUERA VICTORIA para decidir lo pertinente:

Mediante auto interlocutorio civil número 128 del 29 de Marzo de 2023 se inadmitió la demanda por cuanto se encontraron unas irregularidades que no se subsanaron dentro del término de cinco (5) días concedidos para ello, razón por la cual se declarará el rechazo de la misma.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por SEGUNDA SOFIA MOSQUERA ORTEGA a través de apoderada Judicial contra SOFIA VICTORIA VDA. DE MOSQUERA, DIOSELNA MOSQUERA VICTORIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: ARCHIVENSE las actuaciones en el lugar correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA**

En Estado Civil N° 032 se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, MAYO 23 DE 2023

**JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario**

Radicado: 191304089002-2023-00055-00
Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Cecilia Montenegro Ortiz
Demandadas: Lubiola Benavidez de Mosquera – Otros- Personas indeter.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 202
191304089002-2023-00055-00

Cajibío (Cauca), Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la anterior Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por el doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de CECILIA MONTENEGRO ORTIZ contra LUBIOLA BENAVIDEZ DE MOSQUERA -OTROS- Y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir respecto a su admisión:

Revisada la demanda y sus anexos se observa que,

1º) En el poder no se determina con sus características el bien inmueble a usucapir, tales como ubicación, linderos, extensión, nombre con que se distingue actualmente.

2º) Como prueba testimonial solicita se reciba declaración al señor FLORO ALBERTO TUNUBALÁ TUNUBALA suministrando lugar de residencia y número de celular, quien también figura como demandado y además, en la demanda expresa que desconoce su domicilio por tal motivo, solicita su emplazamiento. Debe aclarar este aspecto.

3º) No se indica la cuantía para poder establecer el procedimiento a seguir.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA),

R E S U E L V E:

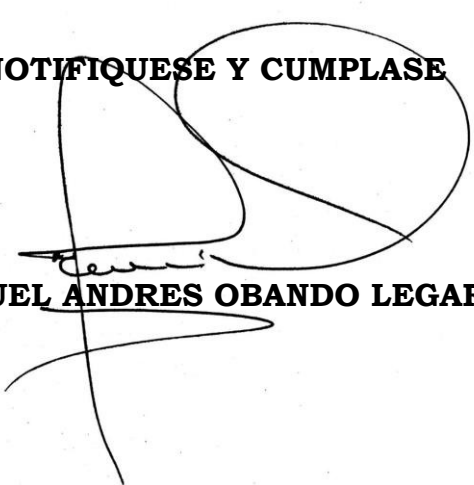
PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por el doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de CECILIA MONTENEGRO ORTIZ contra LUBIOLA BENAVIDEZ DE MOSQUERA -OTROS- Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: **OTORGAR** el término de 05 días para subsanar las irregularidades encontradas, so pena de rechazo.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERIA** al doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de CECILIA MONTENEGRO ORTIZ como demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

Radicado: 191304089002-2023-00055-00
Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Cecilia Montenegro Ortiz
Demandadas: Lubiola Benavidez de Mosquera – Otros- Personas indeter.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
*SECRETARIA***

**En Estado Civil N° 032 se notifica el auto
anterior.**

CAJIBIO, MAYO 23 DE 2023

**JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario**

Radicado: 191304089002-2023-00056-00
Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Aristóbulo Sañudo Hurtado
Demandadas: Lubiola Benavidez de Mosquera – Otros- Personas indeter.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 203
191304089002-2023-00056-00

Cajibío (Cauca), Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la anterior Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por el doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de ARISTÓBULO SAÑUDO HURTADO contra LUBIOLA BENAVIDEZ DE MOSQUERA -OTROS- Y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir respecto a su admisión:

Revisada la demanda y sus anexos se observa que,

1º) En el poder no se determina con sus características cada uno de los bienes inmuebles a usucapir, tales como ubicación, linderos, extensión, nombre con que se distingue actualmente.

2º) Como prueba testimonial solicita se reciba declaración a los señores **FLORO ALBERTO TUNUBALÁ TUNUBALA y BENJAMIN CAMPO GRUESO** suministrando lugar de residencia y número de celular, quienes también figuran como demandados, además, en la demanda expresa que desconoce su domicilio por tal motivo, solicita su emplazamiento. Debe aclarar este aspecto.

3º) No se indica la cuantía a efectos de determinar el procedimiento a seguir.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA),

R E S U E L V E:

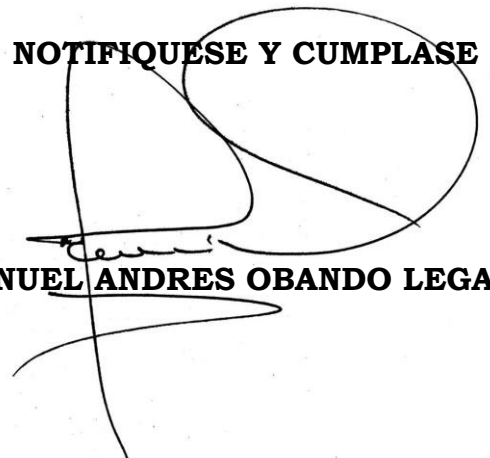
PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por el doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de ARISTOBULO SAÑUDO HURTADO contra LUBIOLA BENAVIDEZ DE MOSQUERA -OTROS- Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: **OTORGAR** el término de 05 días para subsanar las irregularidades encontradas, so pena de rechazo.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERIA** al doctor CARLOS MARIO FERNANDEZ SANCHEZ como apoderado Judicial de CECILIA MONTENEGRO ORTIZ como demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

Radicado: 191304089002-2023-00056-00
Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: Aristóbulo Sañudo Hurtado
Demandadas: Lubiola Benavidez de Mosquera – Otros- Personas indeter.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA**

**En Estado Civil N° 032 se notifica el auto
anterior.**

CAJIBIO, MAYO 23 DE 2023

**JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario**